

Política de servicios del *Harbor Regional Center*
SERVICIO DE GUARDERÍA

DEFINICIÓN:

La guardería es la supervisión de las personas cuyos cuidadores no están disponibles para proporcionar dichos cuidados y supervisión porque están ocupados en el trabajo o en la capacitación profesional/educativa.

FILOSOFÍA:

Todas las familias pueden experimentar la necesidad del servicio de guardería para los individuos que viven en su casa. A menudo, las familias pueden satisfacer esta necesidad mediante apoyos naturales (familiares, amigos) o recursos privados y públicos (escuelas, iglesias, YMCA, etc.). El *HRC* entiende que las personas a las que atendemos pueden tener necesidades de cuidado que superan lo que necesitan sus pares con un desarrollo típico.

En el caso de las personas de edades comprendidas entre los 3 y los 13 años, todos los cuidadores deberán hacerse cargo de los costos asociados al servicio de guardería. Cuando la supervisión necesaria supera las necesidades de los pares con un desarrollo típico, nuestro papel es apoyar a las familias mediante la cobertura de los costos asociados a la atención especializada necesaria.

La mayoría de las personas, a partir de los 13 años, pueden quedarse solas sin peligro durante ciertos períodos mientras no haya un cuidador disponible. Cuando esto no es posible debido a la discapacidad de un individuo, creemos que nuestro papel es de mayor importancia a la hora de cubrir el costo del servicio de guardería necesario para estos individuos, ya que sus necesidades de cuidado superan la expectativa típica para pares de su edad.

POLÍTICA:

El *Harbor Regional Center* puede apoyar a las familias con sus necesidades de servicio de guardería en las siguientes circunstancias:

- La persona atendida tiene necesidades de atención especializada, como problemas de comportamiento o necesidades médicas especiales que están por encima de las de sus pares no discapacitados; y
- Debido al empleo o a la capacitación profesional, no hay cuidadores disponibles para satisfacer las necesidades de supervisión de la persona atendida; y
- No hay recursos naturales o de la comunidad disponibles para satisfacer la necesidad; y
- El servicio de guardería identificado tiene unas tarifas razonables y económicas; y
- Los cuidados y la supervisión se proporcionan en un entorno con o sin licencia que promueve la inclusión del individuo en su comunidad; y
- La familia le proporciona al *HRC* toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo el proceso de evaluación; y
- Se ha evaluado al cuidador para saber si debe cubrir alguna cuota de responsabilidad del cuidador cuando la persona atendida es menor de 13 años; o
- La persona atendida tiene 13 años o más, no se la puede dejar sola de forma segura y la familia ha agotado los Servicios de Apoyo a Domicilio (*IHSS*) o está participando activamente en un plan con el *HRC* para conseguir los *IHSS*.

Se pueden conceder excepciones a lo anterior cuando el equipo de la planeación individualizada centrada en la persona establezca la necesidad de autorizar servicios fuera de los criterios descritos anteriormente.

Aprobado por la junta de fideicomisarios del Hddf, 16/ENE/2024